



**JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
TURBO – ANTIOQUIA**

Dieciséis de junio de dos mil veintidós

Providencia	Auto sustanciación
Proceso	Ejecutivo Hipotecario
Demandante	Banco Ganadero
Demandado	Marcelino Rivas Torres
Radicado	05837 31 03 001 1997 10012 00
Decisión	Requiere para cumplimiento de carga

Mediante auto del 26 de agosto de 1997 se libró mandamiento de pago en el proceso de la referencia y se ordenó notificar al ejecutado. Pese a ello, a la fecha, no obra constancia de que la parte ejecutante haya adelantado la mencionada actuación procesal.

Toda vez que trata de una diligencia necesaria para continuar con el trámite del proceso, se concede un término de treinta (30) días para cumplir con la carga impuesta por esta agencia judicial. Vencido dicho término sin que se haya promovido el trámite respectivo, se dispondrá el desistimiento tácito del proceso. (C.G.P, Art. 317-1, inciso 1°).

La parte demandante tendrá acceso al expediente a través del siguiente vínculo:

[05837310300119971001200Ejecutivo](#)

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

Ivan Fernando Sepulveda Salazar
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 001

Turbo - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ab3850fb9b87c44a440381d7f1e07dc505e1f7a19db9e753de512b931a80bacc**

Documento generado en 16/06/2022 03:46:25 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>